



La Dirección General de Mercados eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión y levantamiento de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 18 de marzo de 2009, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación de UNION FENOSA, S.A. en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta.
- En MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos sobre las citadas acciones.
- En AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A. de sus Emisiones de Renta Fija,

mientras es difundida una información relevante sobre la citada entidad.”

Madrid, 23 de abril de 2009

El Director General

El Presidente

Ángel Benito Benito

Julio Segura Sánchez